

6 pasos

Para entender las nuevas modificaciones a las **Normas de Control Escolar** de la SEP



1 Modificaciones al Acuerdo Secretarial 286

El 15 de junio de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Acuerdo Secretarial 286, en el que se establece la eliminación de la Apostilla o Legalización y la traducción por perito autorizado para el trámite de revalidación de estudios de nivel básico y medio superior de niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero.

Estas modificaciones se especifican en las **Normas de Control Escolar**; que son las disposiciones normativas orientadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato en las escuelas de México.



2 ¿Qué cambió?

En los trámites de ingreso, tránsito y certificación, de nivel básico, no se requerirá de Apostilla, Legalización o verificación por medios electrónicos de documentos, ni la traducción al español por perito autorizado, esto es:

- Eliminación del requisito de Apostilla o Legalización para el Acta de Nacimiento y los documentos escolares emitidos en otro país.
- Eliminación de cartas compromiso, emitidas por las escuelas, para el caso de alumnos que no presentaban el Acta de Nacimiento o documento equivalente, en las que se establecía la inscripción condicionada y la fecha límite para la entrega de la documentación.
- Eliminación de la leyenda de "documento provisional" en los certificados escolares emitidos por los planteles educativos, a los alumnos que no contaban con su Acta de Nacimiento o documento equivalente.



3 Inscripción a la educación básica de la niñez nacida en el extranjero (preescolar, primaria y secundaria)

El ingreso a las escuelas de educación básica, se realiza en cualquier momento del ciclo escolar; para primer grado podrá realizarse aunque ya haya concluido el proceso de preinscripción. Sólo deberás dirigirte a la escuela que has elegido para solicitar la inscripción de tu hija o hijo.

De acuerdo a las Normas Específicas de Control Escolar vigentes debes llevar:

- Original y copia del Acta de Nacimiento (no necesita ser mexicana o estar apostillada) o documento equivalente:
Se considera como documento equivalente del Acta de Nacimiento: CURP, Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificado Consular, o Documento migratorio, o Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad.
- Cartilla de vacunación o de salud.
- Documento escolar obtenido en el país de procedencia que respalde el último grado cursado.
- Revalidación de Estudios, en el caso de inscripción a educación secundaria; es el trámite de los estudios realizados en el extranjero que corresponden al nivel completo de educación primaria o grados de educación secundaria.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso de los estudiantes a los servicios de educación básica.

1

2

3

4

5

6

4 Normas Específicas de Control Escolar



En agosto de 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitió las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica (NCE), con carácter de permanentes y con vigencia a partir del ciclo escolar 2015-2016.

En las NCE se prevé:

- **Garantizar** el derecho constitucional a recibir educación.
- **Prohibir** toda discriminación ya sea por su origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
- **Facilitar** el tránsito de los educandos en las escuelas de educación básica, en todo el país.

5 ¿En qué nos benefician?



Ante el incremento de las deportaciones de EUA a México, que impactaron potencialmente a 600,000 niñas y niños nacidos en EUA, con madre y/o padre mexicano, que actualmente viven en México.

- La SEP lleva a cabo acciones afirmativas para garantizar la aplicación eficiente y oportuna de los procesos de control escolar de la Educación Básica y la difusión de dichas disposiciones, lo cual permite el ejercicio pleno del derecho a la educación de la niñez migrante.
- Si has sido deportado(a) o retornado(a) a México y tienes hijas o hijos nacidos en otro país, podrás inscribirlos en la escuela con su Acta de Nacimiento extranjera, sin el requisito de Apostilla o Legalización.

****México garantiza el acceso a la educación de toda la niñez en el país, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio****

6 ¿Y si en la escuela no quieren inscribir a mi hija o hijo o no conocen las modificaciones recientes?



NINGÚN PLANTEL EDUCATIVO en el país puede obstaculizar o condicionar la inscripción escolar de tu hija o hijo por la falta del Acta de Nacimiento o de los antecedentes escolares, de acuerdo a las disposiciones que se establecen en las Normas de Control Escolar vigentes, las cuales se pueden consultar en el siguiente sitio:

www.controlescolar.sep.gob.mx

También puedes comunicarte al teléfono: 01 (55) 3601 3117 o desde el interior de la República Mexicana al número gratuito 01 800 288 4268, o por medio del correo electrónico: ce@sep.gob.mx